

#A 2022-206

José Rodríguez Amorós (Sub-Secretario)

From: CEDBI <cedbi@aafaf.pr.gov>
Sent: Monday, February 28, 2022 12:06 PM
To: rhernandez@camaraderepresentantes.org; José Luis Dalmau Santiago (Presidente)
Cc: rhernandez@camara.pr.gov; Secretaria; Yamil Rivera (Secretario); José Rodríguez Amorós (Sub-Secretario); jagomez@camara.pr.gov; jherrero@camaraderepresentantes.org; rhernandez@camara.pr.gov; CEDBI
Subject: Resolución Conjunta 38-2021 (Escuela Cayetano Sánchez en Naranjito)
Attachments: Carta a Presidentes y Secretarios de Camara y Senado de PR RC 38-2021- Esc. Cayetano Sánchez en Arroyo.pdf; Resolución CEDBI 2022-04 Determinación RC 38-2021 (Esc. Cayetano Sánchez en Arroyo).pdf

Buenos días:

Res. 2022-04
RC 38-2021
(RCC 154)

Acompaño comunicación de la Ing. Sylvette Vélez Conde, Directora Ejecutiva del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (CEDBI) para la acción correspondiente.

Favor de confirmar el recibo de este correo electrónico.

Cordialmente,

AUTORIDAD DE
**ASESORÍA FINANCIERA
Y AGENCIA FISCAL**
DE PUERTO RICO



**COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISF
DE BIENES INMUEBLES (CEDBI)**

cedbi@aafaf.pr.gov
(787) 722-2525 exts. 15374 y 15402
aafaf.pr.gov

CONFIDENTIALITY NOTE: This electronic transmission contains information belonging to the Puerto Rico Fiscal Agency and Financial Advisory Authority, its subsidiaries and/or affiliates, which is confidential and/or legally privileged. If you are not the intended recipient, please immediately advise the sender by reply e-mail or telephone that this message has been inadvertently transmitted to you and delete this e-mail from your system. If you have received this transmission in error, you are hereby notified that any disclosure, copying, distribution or the taking of any action in reliance on the contents of the information is strictly prohibited. Unauthorized use, dissemination, distribution or reproduction of this message by other than the intended recipient is strictly prohibited and may be unlawful.



28 de febrero de 2022

Hon. José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Presidente:

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 38-2021 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2021

Reciba un saludo cordial. Mediante correo electrónico de 3 de enero de 2022, se le notificó al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "Comité"), la Resolución Conjunta Núm. 38-2021 del 27 de diciembre de 2021 (en adelante, la "RC 38-2001"). La RC 38-2001 ordena al Comité a evaluar la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico de las instalaciones de la **Escuela Cayetano Sánchez**, en Arroyo (en adelante, la "Propiedad"), a favor del Municipio de Arroyo (en adelante, el "Municipio"), y para otros fines relacionados, de conformidad con la Ley Núm. 26-2017.

El 29 de enero de 2021, el CEDBI le autorizó al Municipio, a petición de éste, un arrendamiento para ocupar la Propiedad por un término de (10) años y un canon mensual de un (\$1.00). La Resolución 2021-06 de 29 de enero de 2021 autoriza al Municipio a utilizar la Propiedad como Centro de Desarrollo de Pequeñas Empresas, Centro de Desarrollo Deportivo, Almacén de Provisiones, entre otros usos, en beneficio de la ciudadanía. El Municipio formalizó el arrendamiento mediante el Contrato 2022-000041 suscrito con el Departamento de Transportación y Obras Públicas el 20 de julio de 2021. Previamente, el extinto Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso le había autorizado un arrendamiento por un año, por lo que desde el Contrato de Arrendamiento Núm. 2019-000212 de 15 de marzo de 2020, el Municipio tiene autorización para ocupar la Propiedad.

Tomando en consideración la situación fiscal crítica del Gobierno y en atención a la política pública dispuesta en la Ley Núm. 26-2017, para una mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, y procurar allegarle mayores recursos al erario, el Comité denegó la transferencia libre de costo de la Propiedad. En vista que el Municipio cuenta con una aprobación que le permite ocupar la Propiedad hasta el 20 de julio de 2031

RC 38-2021

Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles

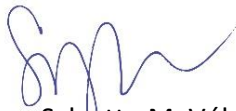
Página 6

para servicios en beneficio a la ciudadanía, basada en la petición del Municipio, se entiende satisfecha la medida. En caso que el Municipio interese un término más prolongado al autorizado anteriormente, podrá presentar su solicitud ante el CEDBI para ser evaluada y emitir su determinación final, de conformidad con las leyes y reglamentación vigente aplicable.

Se acompaña copia de la Resolución del Comité 2022-04 de 20 de enero de 2022 firmada por la Secretaria del Comité.

De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: cedbi@aafaf.pr.gov.

Cordialmente,



Ing. Sylvette M. Vélez Conde

Directora Ejecutiva

Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles



28 de febrero de 2022

Sr. Yamil Rivera Vélez
Secretario
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico 00901

Honorable Secretario:

SOLICITUD DE EVALUACIÓN PARA LA TRANSACCIÓN CONTEMPLADA EN LA RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 38-2021 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2021

Reciba un saludo cordial. Mediante correo electrónico de 3 de enero de 2022, se le notificó al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el "Comité"), la Resolución Conjunta Núm. 38-2021 del 27 de diciembre de 2021 (en adelante, la "RC 38-2001"). La RC 38-2001 ordena al Comité a evaluar la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico de las instalaciones de la **Escuela Cayetano Sánchez**, en Arroyo (en adelante, la "Propiedad"), a favor del Municipio de Arroyo (en adelante, el "Municipio"), y para otros fines relacionados, de conformidad con la Ley Núm. 26-2017.

El 29 de enero de 2021, el CEDBI le autorizó al Municipio, a petición de éste, un arrendamiento para ocupar la Propiedad por un término de (10) años y un canon mensual de un (\$1.00). La Resolución 2021-06 de 29 de enero de 2021 autoriza al Municipio a utilizar la Propiedad como Centro de Desarrollo de Pequeñas Empresas, Centro de Desarrollo Deportivo, Almacén de Provisiones, entre otros usos, en beneficio de la ciudadanía. El Municipio formalizó el arrendamiento mediante el Contrato 2022-000041 suscrito con el Departamento de Transportación y Obras Públicas el 20 de julio de 2021. Previamente, el extinto Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso le había autorizado un arrendamiento por un año, por lo que desde el Contrato de Arrendamiento Núm. 2019-000212 de 15 de marzo de 2020, el Municipio tiene autorización para ocupar la Propiedad.

Tomando en consideración la situación fiscal crítica del Gobierno y en atención a la política pública dispuesta en la Ley Núm. 26-2017, para una mejor utilización de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva en desuso, y procurar allegarle mayores recursos al erario, el Comité denegó la transferencia libre de costo de la Propiedad. En vista que el Municipio cuenta con una aprobación que le permite ocupar la Propiedad hasta el 20 de julio de 2031

RC 38-2021

Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles

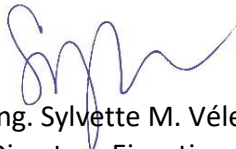
Página 8

para servicios en beneficio a la ciudadanía, basada en la petición del Municipio, se entiende satisfecha la medida. En caso que el Municipio interese un término más prolongado al autorizado anteriormente, podrá presentar su solicitud ante el CEDBI para ser evaluada y emitir su determinación final, de conformidad con las leyes y reglamentación vigente aplicable.

Se acompaña copia de la Resolución del Comité 2022-04 de 20 de enero de 2022 firmada por la Secretaria del Comité.

De tener alguna duda sobre el particular, puede escribir al correo electrónico: cedbi@aafaf.pr.gov.

Cordialmente,



Ing. Sylvette M. Vélez Conde

Directora Ejecutiva

Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles



RESOLUCIÓN 2022-04

20 DE ENERO DE 2022

RESOLUCIÓN ADOPTADA MEDIANTE CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y DISPOSICIÓN DE BIENES INMUEBLES, SEGÚN SUS ESTATUTOS, PARA ATENDER LA RESOLUCIÓN CONJUNTA 38-2021 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2021 EN RELACIÓN CON LA ESCUELA CAYETANO SÁNCHEZ, EN ARROYO

POR CUANTO Se presentó ante la consideración del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (en adelante, el “Comité”) la Resolución Conjunta 38-2021 de 27 de diciembre de 2021 (“RC 38-2021”), la cual ordena al Comité a evaluar la transferencia, arrendamiento, usufructo o cualquier otro negocio jurídico de las instalaciones de la **Escuela Cayetano Sánchez**, en Arroyo (en adelante, la “Propiedad”), a favor del Municipio de Arroyo (en adelante, el “Municipio”), y para otros fines relacionados, de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 26-2017.

POR CUANTO El propósito que persigue la RC 38-2021 es que el Municipio de Arroyo utilice la Propiedad y para otros fines relacionados.

POR CUANTO El 29 de enero de 2021, el CEDBI le autorizó al Municipio, a petición de éste, un arrendamiento para ocupar la Propiedad por un término de (10) años y un canon mensual de un (\$1.00). El Municipio hizo la solicitud para habilitar y utilizar la Propiedad como Centro de Desarrollo de Pequeñas Empresas, Centro de Desarrollo Deportivo, Almacén de Provisiones, entre otros usos, en beneficio de la ciudadanía. El Municipio formalizó el arrendamiento mediante el Contrato 2022-000041 suscrito con el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP) el 20 de julio de 2021. Previamente, el extinto Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso había autorizado un arrendamiento por un año a favor del Municipio, por lo que éste tiene autorización para ocupar la Propiedad desde que suscribió el Contrato de Arrendamiento 2019-000212 de 15 de marzo de 2020.

RESUÉLVASE Por el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, tomando en consideración la situación fiscal del país y la política pública dispuesta en la Ley 26-2017, denegar la transferencia libre de costo del plantel escolar en desuso Cayetano Sánchez en Arroyo. En vista que el Municipio cuenta con una aprobación previa que le permite ocupar la Propiedad hasta el 20 de julio de 2031 para servicios a la ciudadanía, basada en la petición que hizo el Municipio, se entiende satisfecha la medida. Del Municipio interesar un término más prolongado al autorizado en el Contrato 2022-000041 o cualquier otra enmienda, podrá presentar su solicitud ante el CEDBI para ser evaluada y emitir su determinación final, de conformidad con las leyes y reglamentación vigente aplicable.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, certifico que esta Resolución es fiel y exacta, y recoge lo aprobado unánimemente por los miembros del de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles mediante consentimiento escrito de 20 de enero de 2022. Certifico, además, que esta Resolución no ha sido modificada o derogada y se encuentra en pleno vigor y efecto. En San Juan, Puerto Rico, hoy martes, 15 de febrero de 2022.



ZORAYA BETANCOURT CALZADA
SECRETARIA